

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares Administrativos de las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes 15 plazas de Auxiliares Administrativos, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos mediante el sistema de oposición con acreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 15 plazas de Auxiliares Administrativos de las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 5.2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública se determinará el número total de vacantes que en definitiva comprenderá esta convocatoria de oposición.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. Los Auxiliares Administrativos, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria» y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo. Las remuneraciones que corresponden a las vacantes convocadas fueron aprobadas por el Consejo de Ministros con fecha 21 de agosto de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases: Ejercicios eliminatorios, curso selectivo y período de prácticas.

1.2.1. Ejercicios eliminatorios.

Los ejercicios eliminatorios, integrados cada uno por las pruebas que se indican, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Constará de las dos pruebas siguientes, que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A.—Esta prueba consistirá en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Para la realización de esta prueba, los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que, a tal efecto, se hayan provisto. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Prueba B.—Esta prueba estará basada en el programa de cálculo y contabilidad que figura como anejo a esta convocatoria. Constará de dos partes:

Resolución de dos casos prácticos.

b) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal. La duración máxima de esta prueba será de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el segundo ejercicio, que constará de las pruebas siguientes:

Prueba A.—Práctica administrativa. Consistente en la redacción de escrito, carta o documento con los datos que indique el Tribunal, que deberá presentarse escrito a máquina. La duración máxima de esta prueba será de una hora. Para la realización de la misma los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Prueba B.—Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán optar por una de las tres modalidades que a continuación se citan, debiéndolo hacer constar expresamente en el impreso de la solicitud:

a) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 140 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos. La transcripción se efectuará necesariamente escrita a máquina en el tiempo máximo de una hora.

b) Manejo de máquinas especiales de cálculo y contabilidad. Para la realización de esta modalidad los opositores utilizarán las máquinas especiales de cálculo y contabilidad que a tal efecto facilitará el Tribunal.

c) Idiomas.—Se acreditará el conocimiento de una o más lenguas vivas mediante la traducción por escrito directa y otra inversa. Para la realización se permitirá el uso de diccionario.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el tercer ejercicio, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas del programa sobre «Organización Administrativa» que figura como anejo a la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, y debidamente reintegradas, se dirigirán a este Centro directivo acompañadas de tres fotografías del interesado, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta décima, de esta capital, o en lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria o bien por giro postal o telegrafico, dirigido al Servicio, indicando en la instancia la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivara su instancia, sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro directivo designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Personal del Servicio de Extensión Agraria.

El Jefe de la Sección de Asuntos Administrativos del mismo Servicio.

El Jefe de la Sección de Material y Equipo del mismo Servicio.

El Jefe de la Sección de Relaciones e Informes del mismo Servicio.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Inspección General de Servicios del mismo Ministerio.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Auxiliar Administrativo del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. CONTENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Los programas sobre «Cálculo y Contabilidad» y «Organización Administrativa» de los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2.1, se incluyen como anejos a la presente convocatoria.

6.2. Contienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para celebración de los ejercicios se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusion de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2.1 se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se asignará de cero a diez puntos para la prueba A y de cero a cinco puntos para cada una de las partes de la prueba B.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos ninguna de las pruebas.

Segundo ejercicio.—Se asignará de cero a diez puntos para la prueba A y para cada una de las modalidades a) y b) de la prueba B. Para la modalidad c) de la prueba B se asignarán de cero a cinco puntos por cada idioma.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos ninguna de las pruebas.

Tercer ejercicio.—Se asignará de cero a diez puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podrá ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente y la definitiva con la media aritmética de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables.

En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los opositores incluidos en la misma.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados en los ejercicios eliminatorios presentarán ante esta Dirección General los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Bachiller.

ller Elemental o, en su caso, del Superior, y certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

f) En el caso de opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación indicada, no podrán ser nombrados Auxiliares Administrativos en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal adiccionará su propuesta incluyendo al opositor u opositoras que habiendo sufragado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cubida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS, CURSO SELECTIVO Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por esta Dirección General la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, por este Centro directivo se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo y del período de prácticas.

10.2. Curso selectivo.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de cuatro semanas.

10.3. Período de prácticas.

Los aspirantes que superen el curso selectivo pasarán a realizar un período de prácticas en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria y con una duración no superior a dos meses.

10.4. Calificación del curso selectivo y período de prácticas.

El curso selectivo será dirigido y calificado por el Tribunal a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria.

La calificación del período de prácticas será de «apto» o «no apto» y corresponderá atribuirle al Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Aquellos aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios eliminatorios no superasen el curso selectivo o fuesen calificados desfavorablemente en el período de prácticas quedarán eliminados de forma definitiva.

10.5. Propuesta final y nombramiento definitivo.

Concluido el curso selectivo y el período de prácticas, el Tribunal determinará el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro directivo la propuesta final de nombramiento. Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de diciembre de 1972.—El Director general, José García Gutiérrez.

ANEJO NUMERO 1

PROGRAMAS

1. Cálculo y Contabilidad

1. Divisibilidad.—Numeros primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas. Proporciones. Término y propiedades.

3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple.—Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto. Métodos de aplicación.

7. Sistemas y métodos de contabilidad.—La partida doble.

8. Teneduría de libros.—Libros de contabilidad.—Idea general del libro de inventarios y balances, diario y mayor.

9. Las cuentas: Clasificaciones.—Referencia a las principales cuentas.

10. El balance.—Balances de comprobación y de situación.—Liquidación de negocios.

2. Organización administrativa

1. El Estado español.—La Jefatura del Estado.—Sucesión en la Jefatura del Estado.

2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

3. Las Cortes Españolas.—El Consejo Nacional.—El referéndum.—La Organización judicial.

4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central.—Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.

5. El Presidente del Gobierno.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura.—Direcciones Generales.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

8. La Administración periférica.—Gobernadores Civiles.—Gobernadores Generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones Provinciales.

9. La Administración Local.—La provincia.—La Diputación Provincial. Composición y funciones.—El Municipio.—El Ayuntamiento. Composición y funciones.

10. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza.—Organos consultivos.—Especial referencia al Consejo Nacional.

11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos.—Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

12. El Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos.—Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunal de honor.

14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

15. Concepto de Extensión Agraria.—Objetivos de la labor de Extensión Agraria.—Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales.—Agencias de zona y comarcales

MODELO DE INSTANCIA

Fotza de tres pesetas

Tres fotografías tamaño carnet

(Nombre) (Primer apellido) (Segundo apellido)

Natural de ... provincia de ... nacido el día ... de ... de 19... con domicilio en ... provincia de ... calle o plaza ... número ...

A los efectos de tomar parte en la oposición para Auxiliares administrativos -Dependencias centrales- del Servicio de Extensión Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ... de ... del año en curso, ante V. I., respetuosamente,

EXPONE:

- 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria y está en posesión del título ...
2.º Que en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
3.º Que ... desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1967 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
4.º Que opta por la modalidad ... de la prueba B del segundo ejercicio, según figura en la base 1.2.1 de la convocatoria.
5.º Que por giro postal (o telegrafico) número ... impuesta en ... envia la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1).
6.º Que tambien se compromete a presentar, en su día, los documentos probatorios para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria para tomar parte en la oposición.

Por lo expuesto a V. I.

SUPLICA se digne admitirlo a la convocatoria citada.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

... a ... de ... de 19 ... (firma y rubrica)

HAYO SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS. MADRID.

(1) Los que entreguen dichos documentos en mano, lo harán constar así.